

## JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES NEIVA HUILA

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), dos (02) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : COMFAMILIAR HUILA

Causante : JOSE GUILLERMO RINCON Y OTRA

Radicado : 2019-00108

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada CARMEN SOFIA ALVAREZ RIVERA identificada con C.C. No. 52.960.090 de Nieva (H) y T.P. No. 143.933 del C.S. de la J., para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

SONIA GUTIERREZ CHAVARRO JUEZ